GOBIERNO DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

M.M. – F.G.
EXPTE. N° 1082-294-24

RESOLUCIÓN N° 3989 E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 NOV. 2024

VISTO:

El expediente de referencia por el cual se tramita la aprobación y reconocimiento de puntaje docente al curso denominado "La dinámica institucional de la jornada extendida desde una pedagogía divergente"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Referente de Nivel Primario del Programa Provincial de Formación Docente eleva informe técnico pedagógico sugiriendo se apruebe la formación continua (curso con evaluación) con una carga de 40 hs. catedra denominado "La dinámica institucional de la jornada extendida desde una pedagogía divergente" destinado a docentes de Nivel Primario en actividad de la provincia, a realizarse en la modalidad en línea autoasistido, a desarrollarse en los meses de septiembre a diciembre de 2024, en la Plataforma virtual de PROMACE;

Que, al analizar lo solicitado se debe tener en cuenta que la Ley de Educación Nacional N° 26.206/06 en el artículo 71 establece que la formación docente tiene la finalidad de preparar docentes con capacidad de enseñar, generar y transmitir conocimientos y valores necesarios para la formación integral de las personas y la construcción de una sociedad más justa y en el artículo 74 prescribe que el Ministerio De Educación y el Consejo Federal de Educación acordarán las acciones que garanticen el derecho a la formación continua a todos/as los/as docentes del país, en todos los niveles y modalidades, así como la gratuidad de la oferta estatal de capacitación;

Que, la Constitución de la Provincia de Jujuy, manifiesta en su Artículo 82° inc. 4 que el Estado promoverá la formación inicial y continua de calidad para alcanzar la idoneidad en el desempeño de las tareas educativas, asegurando la carrera docente, vacaciones pagas y la estabilidad, en las condiciones que fije la ley;

Que, conforme la Ley N° 6117/19, que rola en los obrados, se declaró de interés educativo el Programa de Mejora del Acceso y Calidad Educativa (PROMACE) que tiene entre sus objetivos mejorar la calidad educativa en los diferentes ciclos educativos propiciando el desarrollo de nuevas currículas y la capacitación de los docentes y directivos responsables;

Que, en el marco del Programa de Mejora del Acceso y Calidad Educativa (PROMACE), la Resolución N° 1112-E-22 dispone en su Anexo I, el Dispositivo de formación destinado a docentes de diferentes niveles y modalidades educativas, estableciendo entre otros aspectos: destinatarios, características del programa, trayectos formativos, saberes a abordar, entre otros;

Que, el curso "La dinámica institucional de la jornada extendida desde una pedagogía divergente" posee como objetivo promover la formación docente en el marco pedagógico de la jornada extendida de la Provincia de Jujuy, con el fin de actualizar las practicas pedagógicas, innovar en las propuestas de enseñanza en aulas heterogéneas y fomentar el desarrollo de capacidades en los estudiantes a través de propuestas integrales y divergentes que promuevan aprendizajes auténticos;

Que, la propuesta responde a las líneas prioritarias de capacitación profesional establecidas en la Resolución N° 6558-E-23 y en Resolución N° 0087-DES-24;

Que, la Ley N° 6298/22 que establece la "Grilla de Calificación de Antecedentes para Docentes de los Niveles Obligatorios y Modalidades del Sistema Educativo de la Provincia de Jujuy", encuadrándose la propuesta en la Categoría: E. "Formación continua y otras instancias de formación", Subcategoría: E.2. "Formación Continua";

GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Que, obra en el expediente de referencia Informe Técnico Pedagógico en donde se realiza un análisis de la propuesta y se sugiere la aprobación de la misma con una carga de 40 hs. Cátedra, contemplada en el E, sub ítem E.2. "Formación Continua" de la Ley Nº 6298/22 "Grilla de Calificación de Antecedentes para Docentes de los Niveles Obligatorios y Modalidades del Sistema Educativo de la Provincia de Jujuy.

Que, obra intervención de Asesoría Legal de la Dirección de Educación Superior quien sugiere la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el curso "La dinámica institucional de la jornada extendida desde una pedagogía divergente" organizado en el marco del Programa Provincial de Formación Docente Continua en desarrollo Curricular y Educación Digital perteneciente al Programa de Mejora del Acceso y Calidad Educativa (PROMACE), destinado a docentes de Nivel Primario en actividad de la provincia de Jujuy, a realizarse durante los meses de septiembre a diciembre del año 2024, modalidad en línea, autoasistido, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Otórgase el puntaje correspondiente a cuarenta (40) horas cátedra al curso "La dinámica institucional de la jornada extendida desde una pedagogía divergente" para su calificación en la Categoría: E. "Formación continua y otras instancias de formación", Subcategoría: E.2. "Formación Continua" de la Ley Nº 6298/22 "Grilla de Calificación de Antecedentes para Docentes de los Niveles Obligatorios y Modalidades del Sistema Educativo de la Provincia de Jujuy".

ARTÍCULO 3°.- Por Coordinación de Despacho del Ministerio de Educación procédase a notificar a Presidencia y Sala Primaria de la Junta Provincial de Calificación Docente.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese y pase para conocimiento a la Secretaría de Planeamiento Estratégico, Secretaría de Gestión Educativa, Dirección de Educación Primaria, Dirección de Educación Superior, Junta Provincial de Calificación Docente- Sala Primaria. Cumplido, vuelva a la Dirección de Educación Superior.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN ★ PCIA. DE JUJUY ★

M. Sc. Ing. Miriam Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy